



Bruselas, 18 de noviembre de 2022
(OR. en)

14749/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0047(COD)**

LIMITE

**TELECOM 457
COMPET 897
MI 821
DATAPROTECT 312
JAI 1464
JUSTCIV 148
PI 155
CODEC 1742**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	14740/22
N.º doc. Ción.:	6596/22
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización (Reglamento de Datos). - Informe de situación

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión adoptó la propuesta de Reglamento sobre normas armonizadas para un acceso justo a los datos y su utilización (Reglamento de Datos) el 23 de febrero de 2022¹. Se trata de la segunda, tras el Reglamento de Gobernanza de Datos, de un conjunto de medidas presentadas por la Comisión, tal como se anunciaba en la Estrategia Europea de Datos de 2020². Es un acto legislativo horizontal, que está previsto complementar próximamente con disposiciones sectoriales específicas.

¹ 6596/22.

² [COM\(2020\) 66 final](#).

2. Los principales objetivos de la propuesta de la Comisión, que se basa en el artículo 114 del TFUE, son garantizar la equidad en la asignación del valor de los datos entre los agentes de la economía de los datos y fomentar el acceso a los datos y su utilización. Más concretamente, el Reglamento de Datos propuesto tiene por objeto facilitar el acceso a los datos y su utilización por parte de los consumidores y las empresas, reforzando la seguridad jurídica en relación con el intercambio de datos generados por el uso de productos (por ejemplo, objetos de la internet de las cosas), establecer normas para garantizar la equidad en los contratos de intercambio de datos, y prever el uso de los datos que obren en poder de las empresas por parte de los organismos del sector público en determinadas situaciones en las que exista una necesidad excepcional. La propuesta también tiene por objeto facilitar el cambio de proveedor de servicios de tratamiento de datos, establece salvaguardias contra el acceso y transferencia internacionales ilegales de datos no personales desde fuera de la UE, y prevé el desarrollo de normas de interoperabilidad para la reutilización de datos entre sectores.
3. El Parlamento Europeo designó a la Comisión de Industria, Investigación y Energía (ITRE) como comisión competente para las negociaciones sobre el Reglamento de Datos. La ponente, Pilar del Castillo Vera (PPE, España), publicó su proyecto de informe el 14 de septiembre de 2022. También han intervenido la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO), la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI) y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE). La votación final en el Parlamento Europeo está prevista para marzo de 2023.
4. Se solicitó al Comité Económico y Social Europeo³ y al Comité Europeo de las Regiones⁴ que emitieran sendos dictámenes sobre la propuesta, que se emitieron el 15 de junio de 2022 y el 22 de junio de 2022, respectivamente.
5. El 5 de mayo de 2022, el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) y el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) emitieron un dictamen conjunto sobre la propuesta⁵.

³ [CES0850/2022](#)

⁴ [CDR1959/2022](#)

⁵ Dictamen conjunto CEPD-SEPD [02/2022](#)

6. El Banco Central Europeo emitió un dictamen sobre la propuesta, por iniciativa propia, el 5 de septiembre de 2022⁶.
7. El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas emitió un dictamen sobre la propuesta, por iniciativa propia, el 20 de julio de 2022⁷.

II. TRABAJOS EN EL CONSEJO

8. En el Consejo, la propuesta se ha estudiado en el Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» (en lo sucesivo, «Grupo TELECOM»). El Grupo TELECOM comenzó a debatir la propuesta en marzo de 2022, durante la Presidencia francesa. Tras una presentación detallada de la propuesta y de la evaluación de impacto correspondiente por parte de la Comisión, las delegaciones mantuvieron un primer cambio de impresiones sobre la mayoría de los aspectos de la propuesta. La Presidencia francesa finalizó la primera lectura de la propuesta de Reglamento de Datos en la reunión del Grupo TELECOM del 3 de mayo de 2022.
9. Además del trabajo realizado en el Grupo TELECOM, la Presidencia francesa organizó tres talleres con la participación de la Comisión y de expertos de las capitales. Los talleres brindaron la oportunidad de abordar cuestiones específicas y solicitudes de aclaraciones, permitiendo al mismo tiempo la interacción directa entre los expertos de las capitales y la Comisión.

⁶ [DO C 402 de 19.10.2022, p. 5](#)

⁷ [BEREC High-Level Opinion on the European Commission's proposal for a Data Act](#) [Dictamen de alto nivel del ORECE sobre la propuesta de la Comisión Europea relativa a un Reglamento de Datos]

10. El 25 de mayo de 2022 la Presidencia francesa pidió a los Estados miembros que presentaran, a más tardar el 15 de junio de 2022, sus sugerencias iniciales de redacción y sus observaciones por escrito sobre la totalidad del texto de la propuesta.
11. A partir de las contribuciones de los Estados miembros, la Presidencia checa elaboró el primer texto transaccional, que se presentó en el Grupo TELECOM los días 19 de julio, 5 y 15 de septiembre de 2022. Los cambios propuestos tenían por objeto abordar las siguientes cuestiones de alto nivel que siguen ocupando un lugar central en los debates del Consejo:
- a) **Ámbito de aplicación**: por una parte, se estableció un vínculo más claro entre los diferentes tipos de datos y los capítulos específicos que los contemplan (ámbito de aplicación material). Por otra parte, se reforzó la seguridad jurídica con respecto al ámbito de aplicación territorial, en particular la limitación a los usuarios de la Unión.
 - b) **Definiciones**: se añadieron varias definiciones para adaptar el texto al Reglamento de Gobernanza de Datos («datos personales», «datos no personales», «consentimiento» e «interesado») o para aclarar conceptos clave («cliente», «activos digitales», «presencial» y «operadores dentro de espacios de datos»). Otras se ajustaron, en la medida de lo posible, aunque en algunos casos aún debe decidirse si están justificadas nuevas definiciones de los mismos términos o si sería una opción más adecuada volver a las definiciones existentes.
 - c) **Interacción con la legislación horizontal y sectorial existente**: se introdujeron modificaciones en todo el texto a fin de tener en cuenta la relación de la propuesta de Reglamento de Datos con otros actos legislativos pertinentes, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el Reglamento sobre la Libre Circulación de Datos no Personales y el Reglamento de Gobernanza de Datos. Estos cambios se refieren, por ejemplo, a la función de los distintos comités creados en virtud de los diversos reglamentos y a la competencia de los organismos nacionales designados a la hora de supervisar casos que entran simultáneamente en el ámbito de aplicación de los distintos regímenes.

- d) **Intercambio de datos entre las empresas y la administración pública por causa de necesidad excepcional**: se definieron mejor las disposiciones y el ámbito de aplicación del capítulo V para limitar su alcance y aclarar el concepto de «necesidad excepcional» y las nociones de «emergencia pública» e «interés público». Junto con garantías adicionales relativas, por ejemplo, a los datos puestos a disposición de terceros por organismos del sector público o a las solicitudes de datos personales, el objetivo es garantizar una aplicación uniforme de las disposiciones en materia de intercambio de datos entre empresas y administración pública.
- e) **Cambio de proveedor de servicios de tratamiento de datos**: se introdujeron una serie de modificaciones sobre las obligaciones de los proveedores de servicios de tratamiento de datos, que no deben impedir a los clientes el cambio y la transferencia de todos sus datos. Estas obligaciones se refieren, por ejemplo, a la eliminación de los obstáculos que impidan a los clientes mantener la equivalencia funcional o al derecho de los clientes a un alto nivel de seguridad a lo largo de todo el proceso de transferencia.

12. Tras un intenso intercambio de puntos de vista con las delegaciones y teniendo en cuenta las aportaciones orales y escritas adicionales de los Estados miembros, la Presidencia checa elaboró la segunda propuesta transaccional. El debate en el Grupo TELECOM comenzó el 27 de octubre y, en primer lugar, centró en una nueva delimitación del ámbito de aplicación del Reglamento y nuevas definiciones (como «estadísticas oficiales» y «organismos de la Unión»).
13. A continuación, el debate se centró en el concepto recientemente introducido de «datos fácilmente disponibles» y en la protección de la confidencialidad de los secretos comerciales. Se prestó especial atención a aclarar el mecanismo de «compensación razonable» para que el titular de los datos los ponga a disposición. También se abordaron las cláusulas contractuales abusivas, el ámbito de aplicación más reducido de las disposiciones en materia de intercambio de datos entre las empresas y la administración pública, las condiciones para los supuestos en los que la necesidad excepcional de datos no se basa o no está relacionada con una emergencia pública y las solicitudes de datos con fines estadísticos. Las delegaciones también cambiaron impresiones sobre una fecha de aplicación separada para las disposiciones relativas a las obligaciones en materia de diseño.

14. El análisis de la segunda propuesta transaccional continuó el 8 de noviembre de 2022. Las modificaciones propuestas tenían por objeto que la disposición relativa al cambio efectivo de proveedor fuera más clara y aplicable de forma más general, en particular con la posibilidad de ampliar a dos meses el plazo de preaviso de 30 días para la rescisión del contrato por parte del usuario y definiendo mejor el alcance de las obligaciones técnicas en materia de cambio. Las delegaciones pudieron expresar también sus puntos de vista sobre una nueva salvaguardia contra la posible pérdida de datos durante el proceso de transferencia y algunas adiciones para facilitar la interoperabilidad, como una referencia específica a un registro en línea de normas y especificaciones de interoperabilidad abiertas.
15. Se trataron otras cuestiones como: la función, los cometidos y las posibles interacciones de las diferentes autoridades nacionales competentes, la noción de espacios europeos comunes de datos y varios ajustes más para adaptar las disposiciones al RGPD y al Reglamento de Gobernanza de Datos.
16. Con el fin de abordar cuestiones técnicas aún pendientes, el 15 de noviembre de 2022 la Presidencia checa organizó un taller en línea con la participación de la Comisión y de expertos de las capitales. El taller tenía por objeto abordar los casos de uso específicos del intercambio de datos no personales en virtud de los capítulos II y III del Reglamento de Datos. Además, el mismo día se celebró, por la tarde, una reunión del Grupo TELECOM para debatir una serie de temas adicionales sobre los que se precisaban más aclaraciones, en particular en lo que respecta a la interacción entre el Reglamento de Datos y otros actos legislativos (el RGPD, el nuevo Instrumento de Emergencia del Mercado Único o el Reglamento de Ciberresiliencia). Durante la reunión, algunas delegaciones indicaron que aún era necesario reflexionar más sobre determinados aspectos de la propuesta, en particular para aclarar qué productos entran en el ámbito de aplicación del capítulo II.
17. Tras la presentación del segundo texto transaccional, la Presidencia checa fijó el 18 de noviembre de 2022 como plazo para presentar contribuciones escritas adicionales. A partir de las contribuciones de los Estados miembros y teniendo en cuenta el cambio de impresiones en el Grupo TELECOM, la Presidencia checa preparará el tercer texto transaccional y estudiará si el texto puede servir de base para el mandato del Coreper.

III. CONCLUSIÓN

Se ruega al Coreper que tome nota del presente informe de situación de la Presidencia, con vistas a presentarlo al Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía (Telecomunicaciones) en su sesión del 6 de diciembre de 2022.

